



# RESOLUCIÓN CS Nº 283 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 08 de julio de 2022

Expediente Nº 4364/22.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Facultad de Humanidades eleva propuesta de modificación del Artículo 42 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera categoría, aprobado por Resolución Nº 661/88, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo 42 expresa: *"ENTREVISTA: Los miembros del Jurado, en forma conjunta, deberán entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes, por un tiempo no mayor a sesenta (60) minutos, con anterioridad a la clase oral pública y con la sola presencia de los veedores, con el objeto de valorar su motivación docente, enfoque metodológico, bibliografía utilizada y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, sea conveniente requerir..."*

Que la propuesta de la Facultad se funda en los inconvenientes que se presentan al momento de programar las entrevistas y clases orales y públicas cuando la cantidad de postulantes excede el número de cinco (5), habida cuenta que se no dispondría de tiempo material suficiente para cumplir ambas instancias en un solo día.

Que resulta atendible lo planteado por la citada Unidad Académica, de manera temporal y hasta tanto se concrete la modificación integral del Reglamento de Concursos.

Por ello, y luego de constituido en Comisión,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 4º Sesión Ordinaria del 07 de julio de 2022)

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar temporalmente el Artículo 42 del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias, conforme al siguiente texto:

*"ENTREVISTA: Los miembros del Jurado, en forma conjunta, deberán entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes, por un tiempo no mayor a sesenta (60) minutos, con anterioridad a la clase oral pública y con la sola presencia de los veedores, con el objeto de valorar su motivación docente, enfoque metodológico, bibliografía utilizada y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, sea conveniente requerir.*

*La entrevista no tendrá el carácter público, pero podrán asistir en calidad de oyentes los veedores mencionados en el artículo 31.*

*En el caso que el número de aspirantes sea igual o mayor a cinco (5), las entrevistas podrán realizarse con posterioridad a la instancia de la clase oral y pública, respetando el tiempo establecido en el Art. 38 del presente reglamento, que indica que el sorteo del tema de la clase pública se realizará con cuarenta y ocho (48) horas corridas y hábiles de anticipación al dictado de la clase pública".*

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM.. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



*C. Placco*  
**COFA PLACCO**  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
**INGENIERO BALONASADO**  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

**a/c Presidencia  
Consejo Superior**